



# "PARTICIPA EN ANDALUCÍA"

## Reglamento de participación en la plataforma

(versión 0.3)

### **1. NATURALEZA Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO**

- 1.1 Comisión de Seguimiento
- 1.2 Oficina Técnica

"PARTICIPA EN ANDALUCÍA" es un proyecto de 'e-democracia' promovido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que busca fomentar la participación ciudadana en las pequeñas poblaciones andaluzas.

Participa en Andalucía tuvo sus antecedentes en el proyecto piloto "Guadalinfo-Ciudadanos2005" y, actualmente, encuentra su fundamento en el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), más concretamente, en su línea estratégica de Participación Ciudadana dentro del bloque Administración inteligente (i-administración).

El objetivo de este proyecto es, por tanto, llevar a la práctica la posibilidad de que los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones que los representan, corporaciones municipales y grupos y partidos políticos expongan públicamente a través de Internet propuestas de interés para sus municipio, debatan sobre las mismas, permitiendo que los distintos agentes participantes muestren su adhesión o rechazo, promoviendo la posibilidad de que las que obtengan mayor respaldo y siempre que la alcaldía lo estime oportuno y viable, sean susceptibles de ser propuestas y votadas en el Pleno municipal y, en su caso, ser llevadas a la práctica, facilitándose así a la ciudadanía una vía innovadora de participación en los asuntos de la vida pública de sus municipios.

La organización y seguimiento del proyecto es competencia de dos órganos gestores: Las Comisiones de Seguimiento y la Oficina Técnica del proyecto

#### **1.1 Comisiones de Seguimiento**

Las Comisiones de Seguimiento, una por cada provincia, son los órganos competentes para la regulación, impulso, sanción y

seguimiento del proyecto. Cada una de ellas se compondrá de miembros de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y representantes de los municipios adheridos.

Cada Comisión velará por el cumplimiento de los objetivos de este proyecto. Su capacidad de actuación quedará definida en sus normas de funcionamiento.

Cada Comisión estará presidida por el Delegado o Delegada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la provincia y serán vocales de la misma:

- a) El Jefe de Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico
- b) El Jefe de Servicio de Acceso a la Sociedad de la Información de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos
- c) Un asesor técnico a propuesta de la Consejería
- d) Un representante de los municipios participantes de la provincia en cuestión

Asimismo, en casos concretos, cada Comisión puede determinar que acuda a las reuniones, con voz pero sin voto, cualquier otra persona considerada competente para los aspectos tratados.

Las normas de funcionamiento de cada Comisión de Seguimiento serán definidas en la primera reunión de cada una de ellas.. En todo caso, se celebrarán reuniones con carácter trimestral.

## **1.2 Oficina Técnica**

Es el órgano titular de la gestión cotidiana del mantenimiento y la resolución de incidencias asociadas a la marcha del proyecto, en el marco de la regulación aprobada por la Comisión de Seguimiento.

La Oficina Técnica estará constituida por personas del servicio de Acceso a la Sociedad de la Información, como responsables del proyecto, y de las empresas responsables de los desarrollos del proyecto.

Si bien ordinariamente sólo puede llevar a cabo actuaciones previstas y reguladas previamente, en caso de grave y urgente necesidad tiene la facultad de adoptar medidas que desborden su ámbito competencial con el fin de asegurar la buena marcha del proyecto dentro de marco normativo desarrollado en el presente reglamento. Dichas medidas deberán ser puestas en conocimiento del Presidente o Presidenta de la Comisión de Seguimiento competente en las 48 horas siguientes a su adopción, que tendrá la facultad de convocar un pleno extraordinario de la Comisión, bien sea para validar la medida adoptada por la Oficina Técnica, bien sea para revocarla.

## **2. NATURALEZA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO Y NORMATIVA APLICABLE EN CADA CASO**

- 2.1 Alcaldes y Alcaldesas
- 2.2 Concejales y Concejales del municipio
- 2.3 Personas Coordinadoras locales
- 2.4 Dinamizadores y Dinamizadoras Guadalinfo
- 2.5 Representantes de grupos y partidos políticos
- 2.6 Representantes de asociaciones
- 2.7 Usuarios y Usuarias registrados
- 2.8 Usuarios y Usuarias no registrados

### **2.1 Alcaldes y Alcaldesas**

El Alcalde o Alcaldesa de cada municipio participante en el proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA garantiza, en virtud de la adhesión manifestada por escrito a dicho proyecto en su calidad de presidente o presidenta de la corporación municipal, la colaboración de su equipo de gobierno con los objetivos y procedimientos y normas estipulados en este documento, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por la Comisión de Seguimiento, cuyo pleno actuará como tribunal de última instancia ante cualquier discrepancia suscitada por la aplicación e interpretación de este Reglamento de Participación.

Entre las responsabilidades del Alcalde o Alcaldesa figuran:

- Nombrar, en el documento de adhesión al proyecto, a la persona Coordinadora Local de su municipio.
- Promover el interés de los ciudadanos y ciudadanas en el uso de la plataforma mediante la publicación de propuestas y otra información de interés general, considerándose oportuno publicar, de forma directa o delegada, al menos, una propuesta mensual en la plataforma PARTICIPA EN ANDALUCÍA correspondiente a su municipio.
- Respetar, como el resto de los participantes, las normas de constructividad, factibilidad y beneficio para la comunidad de las propuestas, a la hora de formular las mismas.
- Proponer para su aprobación a la Comisión de Seguimiento competente la revisión del porcentaje mínimo de adhesiones exigible para que una propuesta pueda ser tenida en cuenta para llevarla a Pleno de acuerdo a la demanda concreta en su municipio.

- En su calidad de representante podrá hacer suya cualquiera de las propuestas formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, mostrando su apoyo a la misma e incrementando su visibilidad y el debate en torno a la misma.

- En su calidad de Alcalde o Alcaldesa podrá seleccionar cualquier propuesta que haya alcanzado el porcentaje establecido de adhesiones y representatividad para incluirla en el orden del día del Pleno y someterla a votación del mismo.

- Podrá determinar que una propuesta planteada en el foro de debate sea atendida por el Delegado o Delegada del área correspondiente del Ayuntamiento, por entender que se trata de una cuestión que requiere ese tratamiento específico.

- Realizará la moderación de primer nivel de las propuestas, opiniones, etc. vertidas en la plataforma, llevándola a cabo, bien personalmente o bien de forma delegada a través de la Persona Coordinadora Local o de los Concejales y Concejales implicados.

- En el caso de que así lo decida, publicará o se asegurará de que en la plataforma se publiquen los órdenes del día de las convocatorias del Pleno y las actas derivadas de los correspondientes Plenos celebrados.

- Podrá acordar que los usuarios y usuarias de la plataforma puedan visualizar los presupuestos del municipio y opinar sobre los mismos, favoreciendo así la dinámica de "presupuestos participativos".

- También podrá permitir la publicación de los programas electorales por parte de los grupos y partidos políticos del municipio, para que los usuarios y usuarias puedan opinar al respecto de éstos.

- En caso de que sea designado para tal fin, asistirá a las reuniones de la Comisión de Seguimiento competente en representación de los municipios de su provincia, debiendo velar para que la información llegue al resto de los Alcaldes y Alcaldesas de su provincia. Igualmente, elevará a dicha Comisión de Seguimiento las inquietudes de éstos.

## **2.2 Concejales y Concejales del municipio**

Los Concejales y Concejales de los municipios del proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA, una vez dados de alta en la plataforma con su correspondiente perfil, podrán intervenir realizando propuestas como cualquier ciudadano o ciudadana, participando en los foros de debate y blog y, cuando así lo decida el Alcalde o Alcaldesa, atenderá en nombre de éstos una propuesta determinada, por pertenecer a su área de responsabilidad dentro del municipio.

### **2.3 Personas Coordinadoras locales**

Las personas coordinadoras locales del proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA son elegidas libremente por el Alcalde o Alcaldesa de cada municipio para garantizar la interlocución constante entre el Ayuntamiento y la organización del proyecto al objeto de agilizar la puesta en marcha y mantenimiento del sitio web municipal, así como facilitar a todos los agentes implicados en el proyecto los materiales e indicaciones necesarios para el mejor funcionamiento posible del proyecto en el ámbito municipal. Una vez dadas de alta en la plataforma con su correspondiente perfil, podrán intervenir realizando propuestas como cualquier ciudadano o ciudadana, participando en los foros de debate y blog, y cuando así lo decida el Alcalde o Alcaldesa.

La persona coordinadora local deberá estar vinculada con el Ayuntamiento y deberá actuar con independencia, profesionalidad y disponibilidad para asegurar la coordinación local del proyecto y la correcta transmisión de las indicaciones y documentación necesarias a los distintos agentes implicados.

Tendrá, además, las siguientes responsabilidades:

- Contribuir a la difusión del proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA entre los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones locales, grupos y partidos políticos y representantes municipales, por todos los medios a su alcance.
- Registrar en la plataforma municipal, como tales, al Alcalde o Alcaldesa, Concejales o Concejales y Dinamizador o Dinamizadora del centro Guadalinfo, garantizando así la veracidad del registro.
- Llevar a cabo la validación de las personas registradas como representantes de grupos y partidos políticos y como representantes de asociaciones, como paso previo para que puedan intervenir en la plataforma. Para esta validación solicitarán la documentación necesaria, garantizando así la veracidad del registro.

- Realizará la moderación de primer nivel de las propuestas, opiniones, etc. vertidas en la plataforma, si el Alcalde o Alcaldesa le delega esa función.

- Facilitar bimestralmente a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento un informe de las propuestas moderadas por el Alcalde o Alcaldesa, y la causa de exclusión que las ha motivado, así como recomendaciones concretas para su mejor funcionamiento.

- Informar y ser informados a y por los dinamizadores y dinamizadoras de cuantas modificaciones o sugerencias, ya sea a propuesta del dinamizador o de los usuarios y usuarias de la plataforma sean propuestas, garantizando su puesta en conocimiento de la Oficina Técnica.

- Incluirá, renovará y actualizará las noticias de su plataforma municipal.

## **2.4 Dinamizadores y Dinamizadoras Guadalinfo**

Los dinamizadores y dinamizadoras de los centros Guadalinfo, dependientes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, contribuirán a la buena marcha del proyecto por las siguientes vías:

- Ofrecerán el proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA a todos los usuarios y usuarias del Centro y promoverán y enseñarán a los mismos el uso del sitio web [www.participaenandalucia.net](http://www.participaenandalucia.net) puesto a su disposición.

- Organizarán charlas y cursos en el centro con el objetivo de trasladar la importancia y utilidad de su participación en los foros de debate y en el blog del municipio a través de las herramientas puesta a disposición.

Los dinamizadores y dinamizadoras, ya en calidad de ciudadanos y ciudadanas, podrán participar en los distintos foros y blog puestos a disposición, debiendo respetar, como el resto de los participantes, las normas de validez de constructividad, factibilidad y beneficio para la comunidad y de las propuestas a la hora de formular las mismas.

## **2.5 Representantes de los grupos y partidos políticos en el municipio**

Los representantes de los grupos y partidos políticos presentes en el municipio tienen la facultad de participar en el proyecto en calidad de portavoces de su formación política, formulando cuantas propuestas

deseen y haciendo suyas las propuestas formuladas por los ciudadanos y ciudadanas que deseen incorporar a su programa político.

Los representantes de los grupos y partidos políticos deberán registrarse en la plataforma en calidad de tal representación, aportando a la persona coordinadora local los datos requeridos para su validación como representante.

Los representantes de los grupos y partidos políticos deberán respetar, como el resto de los participantes, las normas de constructividad, factibilidad y beneficio para la comunidad y el carácter constructivo de las propuestas a la hora de formular las mismas.

Podrán poner a disposición de los agentes participantes, sus programas electorales, siempre que el Alcalde o Alcaldesa habilite dicha funcionalidad, así como recabar opinión acerca de los mismos mediante encuestas.

Las adhesiones, discrepancias, opiniones, etc. manifestadas en la plataforma por el representante de un determinado grupo o partido político, serán consideradas como las correspondientes a dicho grupo o partido político, computándose como una adhesión, una discrepancia, una opinión, etc. a efectos estadísticos ("voto" único por grupo o partido). No obstante, los representantes de grupos o partidos políticos, así como los particulares vinculados a éstos, podrán intervenir en la plataforma como usuarios y usuarias individuales.

La plataforma no es responsable del procedimiento seguido por un grupo o partido político para designar a su representante en la misma.

La intervención del representante de un grupo o partido político deberá reflejar la opinión consensuada de ese grupo o partido político, no siendo la plataforma responsable de los mecanismos que se hayan utilizado para llegar a ese consenso.

## **2.6 Representantes de las asociaciones**

Los representantes de las asociaciones, legalmente constituidas y que figuren en el registro municipal, podrán participar en el proyecto formulando a través de la plataforma cuantas propuestas deseen y haciendo suyas las propuestas formuladas por los ciudadanos y ciudadanas que deseen incorporar a sus demandas como asociación.

Los representantes de las asociaciones deberán registrarse en la plataforma en calidad de tal representación, aportando a la persona

coordinadora local los datos requeridos para su validación como representante.

Los representantes de las asociaciones deberán respetar, como el resto de los participantes, las normas de validez de constructividad, factibilidad y beneficio para la comunidad de las propuestas a la hora de formular las mismas.

Las adhesiones, discrepancias, opiniones, etc. manifestadas en la plataforma por el representante de una determinada asociación, serán consideradas como las correspondientes a dicha asociación, computándose como una adhesión, una discrepancia, una opinión, etc. a efectos estadísticos ("voto" único por asociación). No obstante, los representantes de asociaciones, así como los socios de las mismas, podrán participar en la plataforma como usuarios y usuarias individuales.

La plataforma no es responsable del procedimiento seguido por una asociación para designar a su representante en la misma.

Se dará por supuesto que la intervención del representante de una asociación refleja la opinión consensuada de esa asociación en cuestión, no siendo la plataforma responsable de los mecanismos que se hayan utilizado para llegar a ese consenso.

## **2.7 Usuarios y Usuarias registrados**

Se consideran usuarios y usuarias registrados todas aquellas personas físicas que, bien en razón de su residencia, o bien en razón de cualquier otro lazo afectivo, económico, cultural, etc. con el municipio, se hayan dado de alta en la plataforma mediante la aportación de los datos de registro requeridos. Podrán registrarse en uno o más municipios, en función de sus intereses.

Un determinado usuario o usuaria adquiere la condición de usuario o usuaria registrado tras efectuar el correspondiente proceso de registro en la plataforma en el que deberá facilitar, entre otros datos, su DNI, así como una cuenta de correo electrónico válida, siendo ésta última la vía por la que recibirá la clave de acceso a la plataforma en calidad de usuario registrado. Para su registro deberá aceptar las condiciones del presente reglamento. Dicho usuario o usuaria mantendrá su condición de registrado mientras que las Comisiones de Seguimientos competentes, o por delegación suya, la Oficina Técnica no decida retirársela, con carácter transitorio o definitivo, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Estos usuarios y usuarias podrán participar en el debate público o en los blogs de todos los municipios en los que se hayan registrado previamente.

Todos los usuarios y usuarias registrados tendrán la facultad de adherirse, discrepar u opinar acerca de las propuestas publicadas en la web municipal, así como de formular sus propias propuestas ateniéndose a las condiciones de validez de las mismas.

Asimismo, podrán emitir sugerencias sobre el uso de la plataforma o algún otro tema relacionado

Igualmente, podrán plantear preguntas sobre el correcto uso de la plataforma, que se tramitarán por el equipo de soporte de la misma, pudiendo llegar a ser publicadas en la zona FAQ de la plataforma.

Cualquier propuesta u opinión de un usuario registrado que incurra en los casos de exclusión previstos en el presente reglamento podrá ser retirada según el procedimiento de moderación descrito en el punto 3.4 de este reglamento.

## **2.8 Usuarios y Usuarias no registrados**

Son usuarios y usuarias que no han llevado a cabo el proceso de registro en la plataforma y que, por tanto, podrán hacer uso limitado de la misma. Concretamente, podrán acceder como meros observadores de la plataforma, sin la posibilidad de participar activamente realizando propuestas, opinando, adhiriéndose o discrepando sobre otras propuestas.

## **3 NATURALEZA DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES DE VALIDEZ Y SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN**

- 3.1 Propuestas en la Plataforma
- 3.2 Condiciones de validez de las propuestas
- 3.3 Supuestos de exclusión
- 3.4 Procedimiento de exclusión
- 3.5 De las intervenciones asociadas a las propuestas

### **3.1 Propuestas en la Plataforma**

Se denominan Propuestas en la Plataforma todas aquellas propuestas publicadas en la web correspondiente a cada municipio participante en el proyecto PARTICIPA EN ANDALUCÍA, ya sean de origen institucional (Ayuntamiento), político (grupos o partidos), asociativo (asociaciones) o ciudadano (ciudadanos y ciudadanas), mientras no

hayan sido seleccionadas por el Alcalde o Alcaldesa para ser votadas en el Pleno.

### **3.2 Condiciones de validez de las propuestas**

Para que una propuesta formulada sea considerada válida deberá cumplir con el requisito fundamental de ser una “propuesta constructiva, factible y beneficiosa para la comunidad”. Tal supuesto implica un previo conocimiento de determinada realidad municipal y una llamada a la acción orientada indistintamente al ámbito institucional, político o a la sociedad civil del municipio para adoptar determinadas medidas que redunden en un beneficio determinado para el mayor número posible de personas, sin que redunde en un perjuicio injustificado de los intereses de ningún colectivo o persona. Además, las propuestas deben estar formuladas de forma asertiva, de modo que sea posible adherirse o discrepar de las mismas de un modo intuitivo. Toda propuesta válida que reciba el número de adhesiones establecido para cada municipio será trasladada, previa decisión del Alcalde o Alcaldesa, a los ámbitos de decisión del Ayuntamiento (Pleno) y, eventualmente, aprobada por el mismo. Aquellas propuestas que desborden el ámbito competencial o presupuestario del Ayuntamiento correspondiente no serán consideradas por dicho motivo inválidas, ya que en todo caso el Ayuntamiento puede aprobar una resolución respaldando dichas propuestas y elevarlas a la instancia administrativa o política correspondiente.

### **3.3 Supuestos de exclusión**

Una propuesta formulada en la Plaza incurre automáticamente en supuesto de exclusión cuando:

- Es manifiestamente inviable a todos los efectos.
- Su contenido atente contra la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y libertades públicas, especialmente en lo concerniente al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen.
- Persiga fines ilegales o que atentan contra la moral, el orden público o cualesquiera otros bienes materiales o inmateriales patrimonio de la comunidad.
- Plantea críticas a determinada persona o institución sin aportar una alternativa constructiva al respecto.
- Su contenido no guarda ninguna relación con el bienestar o los intereses de la comunidad local.

- Utiliza insultos o expresiones malsonantes o que atentan contra los buenos usos y costumbres de la comunidad.
- Se demuestra que su autor no es quien dice ser o que actúa por intereses espurios.

### **3.4 Procedimiento de moderación**

Toda intervención en la plataforma estará supervisada por un sistema jerarquizado de moderación donde se integran los siguientes órganos: el Alcalde o Alcaldesa o persona en quien este delegue (persona coordinadora, concejales y concejales etc.), la Oficina Técnica y las Comisiones de Seguimiento competentes. Una intervención será excluida de la plataforma en el caso de que incurra en uno de los supuestos del apartado anterior. Cada órgano moderador, en el ámbito de sus competencias, velará por el cumplimiento de este reglamento en materia de intervenciones en la plataforma, motivando adecuadamente cualquier exclusión que lleve a cabo. Asimismo, cada uno de estos órganos moderadores estará supervisado en su actuación por el órgano superior jerárquico, que revisará sus decisiones confirmándolas o revocándolas, siendo las Comisiones de Seguimiento competentes, las que se pronunciarán en última instancia en caso de conflicto.

### **3.5 De las intervenciones asociadas a las propuestas**

Para las intervenciones que los participantes formulen en relación con las Propuestas en la Plataforma (opiniones, adhesiones, discrepancias, etc.) será de aplicación lo dispuesto en cuanto a supuestos de exclusión y procedimiento de moderación.

## **4 DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

A partir de la adhesión de un determinado municipio, confirmada por escrito por su Alcalde o Alcaldesa en calidad de presidente o presidenta de la corporación municipal, las categorías de agentes implicados en el proyecto asumen, en el momento en que deciden participar, los derechos y obligaciones expuestos en el punto 1 y, adicionalmente en el caso de los ciudadanos y ciudadanas, las condiciones de participación que deberán necesariamente aceptar durante su proceso de registro.